

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO, QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICO EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

Vista la necesidad de aprobar el procedimiento, que ha de regir la concesión de subvenciones directas, por razones de interés público y social, a los ayuntamientos que realicen actividades lúdico educativas con comedor o desayuno en periodo vacacional en el curso escolar 2018/2019, con garantías de publicidad y eficacia en la gestión de dichas ayudas, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Al objeto contribuir a la mejora del éxito escolar, ofertando alternativas enriquecedoras de los espacios vacacionales que incluyan actividades lúdicas educativas, y garantizando la cobertura de necesidades básicas que permitan compensar las desigualdades, el Gobierno de Canarias ha venido llevando a cabo, durante los meses de julio y agosto desde 2013, la actividad “Taller de Inmersión Lingüística con Comedor de Verano” dirigida al alumnado en situación económica crítica de centros docentes públicos no universitarios de Canarias. A partir de 2016 esta medida se generalizó a todo tipo de actividades lúdico-educativas, pasando a denominarse “Talleres Lúdico-Educativos con Comedor de Verano”.

Segundo.- Ante la aceptación por todos los sectores implicados de dicha actividad a lo largo del desarrollo de sus cinco ediciones anteriores, y valorando la posibilidad de mejorar la eficacia de la esta iniciativa, se hace necesario realizar acciones que garanticen el objetivo de la medida y que las acciones financiadas aseguren la compensación de desigualdades. Para el curso escolar 2018-2019 se pretende establecer una línea de ayudas que permitan cofinanciar “Talleres Lúdico – Educativos con comedor o desayuno de Verano” a desarrollar por los Ayuntamientos de Canarias en los meses de julio y agosto de 2019.

Tercero.- La experiencia adquirida pone de manifiesto la necesidad de dictar la resolución que especifique el procedimiento por el que se regirá la convocatoria de las ayudas destinadas a cofinanciar actividades lúdico-educativas desarrolladas por las corporaciones locales durante los meses de julio y agosto de 2019 en las que participe el alumnado perteneciente a unidades familiares con situación económica crítica.

Cuarto.- El objeto de la subvención financiar la participación del alumnado matriculado en Educación Infantil y Primaria que se encuentre en situación económica crítica, esto es, aquellos en los que los ingresos de la unidad familiar no excedan IPREM, cuya cuantía anual es de seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con tres céntimos (6.454,03€), excluidas pagas extraordinarias. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable adicional.

Quinto.- Los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias interesados en el desarrollo de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 07/06/2019 - 13:49:26

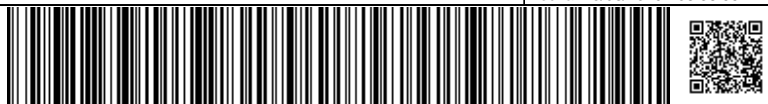
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1090 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/06/2019 08:38:56

Fecha: 10/06/2019 - 08:38:56

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0rJUGzAVDz8bKHtgZHFVjLjHzIjDldf2M



El presente documento ha sido descargado el 10/06/2019 - 08:39:39



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO, QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICO EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

la medida descrita, deberán formular su solicitud de subvención asumiendo la organización y gestión del proyecto así como la restante financiación.

Sexto.- El importe total de las subvenciones asciende a la cantidad de seiscientos treinta y cinco mil euros (635.000,00 €) que se distribuirá, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Aplicación Presupuestaria 1803 324C 4800100 con cargo al centro directivo responsable, Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, aportando el importe económico a razón de 150,00€ por alumno/a participante.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- El artículo 1º de La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 04/05/06), modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 295, de 10/12/13), entre los principios y fines de la Educación recoge en su apartado b): “La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad”.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, reconocen que se podrán otorgar de forma directa las subvenciones con carácter excepcional por razones acreditadas de interés público y social, que dificulten su convocatoria pública.

Tercero.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en el artículo 15 establece la cooperación entre las administraciones locales y la consejería competente en materia de educación.

Cuarto.- El artículo 20.2 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC nº 152 de 7/08/14) establece que los servicios educativos complementarios tienen como finalidad compensar las desigualdades sociales y económicas facilitando el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo en condiciones de equidad, además de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 07/06/2019 - 13:49:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1090 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/06/2019 08:38:56	Fecha: 10/06/2019 - 08:38:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rJUGzAVDz8bKHtgZHFVjLjHzIjDldf2M	
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2019 - 08:39:39	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO, QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICO EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

Quinto.- El artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y se establecen las bases de la convocatoria de plazas y ayudas con destino al alumnado comensal (BOC nº 47 de 10/03/2003), delega en los Directores de los centros todas las facultades inherentes a la contratación del servicio o suministro de los comedores escolares.

Sexto.- Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

En virtud de las potestades administrativas que me otorga el artículo 19 del Decreto 212/1991 de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC núm. 122, de 16 de septiembre) y sus modificaciones; el artículo 10 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC número. 203, de 19 de octubre).

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones directas por razones de interés público y social, a favor de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias por la Consejería de Educación y Universidades, para la realización de “Talleres Lúdico–Educativos con comedor o desayuno de Verano” a desarrollar por los Ayuntamientos de Canarias en los meses de julio y agosto de 2019.

Segundo.- Aprobar el procedimiento de solicitud y los criterios que regirán la concesión de subvenciones directas por razones de interés público y social para la realización de los “Talleres Lúdico – Educativos con comedor o desayuno de Verano” a desarrollar por los Ayuntamientos de Canarias en los meses de julio y agosto de 2019, que se contienen en el Anexo I, así como los Anexos II y III, que acompañan a la presente resolución formando parte de la misma.

- Anexo I.- Procedimiento de solicitud y criterios de concesión.
- Anexos II .- Solicitud de subvención directa para el desarrollo de “TALLERES LÚDICO EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO”, en los meses de julio y agosto de 2019.
- Anexo III: Declaración Responsable.

Tercero.- Publicar y notificar la presente Resolución a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 07/06/2019 - 13:49:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1090 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/06/2019 08:38:56	Fecha: 10/06/2019 - 08:38:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rJUGzAVDz8bKHtgZHFVjLjHzIjDldf2M	
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2019 - 08:39:39	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO, QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICO EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 07/06/2019 - 13:49:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1090 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/06/2019 08:38:56	Fecha: 10/06/2019 - 08:38:56
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rJUGzAVDz8bKHtgZHFVjLjHzIjDldf2M</p>	
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2019 - 08:39:39	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO, QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICO EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD QUE HA DE REGIR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICO EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO, EN EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

Primero.- Objeto.

Conceder subvenciones directas por razones de interés público y social a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para cofinanciar la realización de “Talleres Lúdico – Educativos con comedor o desayuno de Verano” en los meses de julio y agosto de 2019.

Estas ayudas pretenden contribuir a la planificación y desarrollo de actividades que redunden en la mejora del éxito escolar, y que permitan ofertar alternativas enriquecedoras de los espacios vacacionales que incluyan actividades lúdicas educativas, garantizando, a su vez, la cobertura de necesidades básicas que permitan compensar las desigualdades.

Segundo.- Ámbito de aplicación.

Esta medida será de aplicación a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias cuyos ayuntamientos soliciten la subvención y realicen estos talleres que están dirigidos al alumnado matriculado en Educación Infantil y Primaria, permitiendo así subvencionar la participación en los mismos del alumnado que se encuentre en situación económica crítica de acuerdo con lo señalado en el apartado cuarto.

Tercero.- Aplicación presupuestaria y disponibilidad.

El importe total de las subvenciones asciende a la cantidad de seiscientos treinta y cinco mil euros (635.000,00 €) que se distribuirá, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Aplicación Presupuestaria 1803 324C 4800100 con cargo al centro directivo responsable, Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, aportando el importe económico a razón de 150,00€ por alumno/a participante.

Cuarto.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención directa los ayuntamientos de Canarias que en los centros

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 07/06/2019 - 13:49:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1090 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/06/2019 08:38:56	Fecha: 10/06/2019 - 08:38:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rJUGzAVDz8bKHtgZHFVjLjHzIjDldf2M	
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2019 - 08:39:39	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO, QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICO EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

educativos públicos de sus municipios cuenten con alumnado matriculado en Educación Infantil y Primaria en situación económica crítica, esto es, aquellos en los que los ingresos de la unidad familiar no excedan IPREM, cuya cuantía anual es de seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con tres céntimos (6.454,03€), excluidas pagas extraordinarias. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable adicional.

En el supuesto de que algún ayuntamiento, haya regulado alguna ayuda, subvención o bonificación con el mismo fin del previsto en esta norma, será compatible con la subvención que se conceda mediante el presente procedimiento, hasta el importe máximo de la cuota a abonar por las familias.

Quinto.- Gastos subvencionables.

La Consejería de Educación y Universidades cofinanciará mediante subvenciones directas por razones de interés público y social, a los ayuntamientos que realicen Talleres Lúdico-Educativos con comedor o desayuno en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el curso escolar 2018-2019, distribuyendo el importe de 150€ por alumno/a participante en todos los ayuntamientos solicitantes.

Sexto.- Inicio del procedimiento.

- 1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones, se iniciará de oficio mediante la publicación de la presente resolución en la página web de la Consejería de Educación y Universidades.
- 2.- Los ayuntamientos deberán aportar junto a su solicitud conforme al Anexo II, las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como, sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3.- Una vez finalizado el referido plazo de presentación de solicitudes señalado en el apartado octavo, y estudiadas las mismas, la Consejería de Educación y Universidades, dictará la resolución de concesión directa de la subvención procediendo al abono que corresponda.

Séptimo.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y aceptación de la subvención por parte de los ayuntamientos, se iniciará en la fecha que se publique la presente resolución en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, y finalizará en el viernes 14 de junio de 2019.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 07/06/2019 - 13:49:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1090 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/06/2019 08:38:56	Fecha: 10/06/2019 - 08:38:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rJUGzAVDz8bKHtgZHFVjLjHzIjDldf2M	
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2019 - 08:39:39	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO, QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICO EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

Deberá remitirse dicha solicitud al correo electrónico mpermark@gobiernodecanarias.org, hasta el 14 de junio de 2019, inclusive.

Para cualquier consulta, incidencia o duda, tendrán a su disposición el asesoramiento de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa a través del siguiente correo electrónico: mpermark@gobiernodecanarias.org.

Octavo.- Subsanción.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, verificará que los ayuntamientos aportan la documentación exigida. De no ser así, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, les requerirá para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que si así no lo hicieran, se entenderá por desistida su petición.

Noveno.- Resolución del procedimiento.

Una vez finalizado el plazo indicado y revisada la documentación presentada, en tiempo y forma, y conforme a los requisitos establecidos, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, se dictará Orden de la Consejera de Educación y Universidades concediendo las subvenciones directas por razón de interés público y social, salvando las deficiencias detectadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 07/06/2019 - 13:49:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1090 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/06/2019 08:38:56	Fecha: 10/06/2019 - 08:38:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rJUGzAVDz8bKHtgZHFVjLjHzIjDldf2M	
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2019 - 08:39:39	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO, QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICO EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DE “TALLERES LÚDICO EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO” EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2019.

1. DATOS DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:..... **NIF:**.....

2. DATOS DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDOS Y NOMBRE:..... **DNI/NIF:**.....
CARGO:.....

3. DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN:.....

CP:..... **MUNICIPIO:**..... **PROVINCIA:**.....

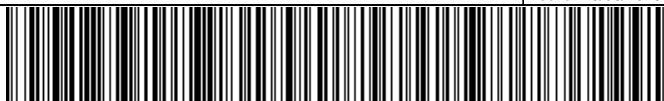

TELÉFONO:..... **FAX:**

CORREO ELECTRÓNICO:.....

Con el fin de llevar a cabo la planificación y desarrollo de actividades que permitan reforzar contenidos mejorando el éxito escolar en un marco de aprendizaje que incluya actividades lúdicas educativas, garantizando, a su vez, la cobertura de necesidades básicas que permitan compensar las desigualdades, **SE SOLICITA Y ACEPTA** de esa Consejería de Educación y Universidades, una subvención directa por razón de interés público y social para contribuir a los gastos de los “**Talleres Lúdico – Educativos con Comedor o desayuno de Verano**”, permitiendo con ella financiar el coste del servicio para el alumnado de Educación Primaria y Primaria que se encuentre en situación económica crítica. Esta subvención permitirá financiar el coste del programa para el alumnado señalado. Para ello se aporta:

1. Acreditación de la identidad de la/el representante (copia compulsada de DNI).
2. Certificación acreditativa de la representación legal.
3. Declaración responsable suscrita por representante legal ante autoridad administrativa o notario/a público/a. Anexo III.
4. Certificación de disponibilidad de crédito.

DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 07/06/2019 - 13:49:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1090 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/06/2019 08:38:56	Fecha: 10/06/2019 - 08:38:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rJUGzAVDz8bKhtgZHFVjLjHzIjDldf2M	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2019 - 08:39:39	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO, QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICO EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª con DNI número en representación del Ayuntamiento de

DECLARA:

1. No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
3. No tener pendiente pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
4. No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones públicas según la Ley General de Subvenciones y la Ley General Tributaria.
5. No estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Gobierno de Canarias o sus Organismos Autónomos.
6. No tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Gobierno de Canarias una vez vencido el plazo de justificación.

Fdo.

A través de la presente diligencia el/la funcionario/a que suscribe da fe del otorgamiento, en este acto, de la declaración responsable contenida en el cuerpo del presente escrito. Y en prueba de ello, firma la misma.

El /La *Secretario/a* General.

Fdo

En a de de 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 07/06/2019 - 13:49:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1090 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/06/2019 08:38:56	Fecha: 10/06/2019 - 08:38:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rJUGzAVDz8bKHtgZHFVjLjHzIjDldf2M	
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2019 - 08:39:39	